Asunción, Noviembre 1 de 1898

Debiendo darse cumplimiento al Art 3º de la ley del 7 de Julio de 1896.

El Presidente de la República

Decreta:

Art 1º: Nómbrase á los Señores Jefe Político del Departamento de Santiago y á Don Fabio Quirolo, para designar el punto mas adecuado para el plantel del pueblo que llevará por denominación "Reyes" en el lugar conocido por "Coratey" jurisdicción del Departamento citado sobre el rio Parana y en la extensión de una legua cuadrada.

Art 2º: A los efectos del Art 8º de la citada ley nómbrase al mismo Señor Quirolo, perito tasador por parte del Gobierno, quien procederá con el perito nombrado por el propietario á fijar el precio del area de terreno espresado. Quedan facultados los dos peritos en caso de disidencia á nombrar un tercero que decida en definitiva, dando cuenta al P.E.

Art 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Egusquiza

Rufino Ma